Rad. 2019-00202

AL DESPACHO, informando que el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo PCSJA20-11567 del año en curso levantó a partir del 1º de los corrientes, la suspensión de términos que se había decretado desde el 16 de marzo último en atención a la emergencia sanitaria que atraviesa el país (COVID-19). A su vez, comunico que la audiencia del Art. 77 del C.P.T.S.S. no se llevó a cabo el día y hora señalados en auto que antecede, por la referida suspensión.
Bucaramanga, veintisiete de julio de dos mil veinte.

LIGIA MUÑOZ LASPRILLA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintisiete de julio de dos mil veinte.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Despacho impartirá curso normal al presente proceso, procediéndose por Secretaría a la digitalización integra del diligenciamiento, conforme con los lineamientos dados por el Consejo Superior de la Judicatura.

De otro lado, SE ORDENA que el próximo JUEVES TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LA NUEVE Y TREINTA (09:30 a m), **se lleve a cabo la audiencia del Art. 77 del C.P.T.S.S. de forma VIRTUAL a través del programa MICROSOFT TEAMS**, y en tal oportunidad se reprogramará la del Art. 80 del C.P.T.S.S.

Para lo anterior, tendrán que tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Disponer de un celular o un computador con acceso a internet.
- El enlace para acceso a la diligencia, será enviado con posterioridad al correo electrónico de los participantes o instantes previos a la audiencia.
- Los intervinientes deberán contar con los documentos de identificación para su exhibición. En caso de existir poderes de sustitución o documentos necesarios para diligencia, deberán remitirse al correo electrónico institucional del Juzgado – *j04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co*.
- El oficial mayor a cargo del expediente estará atento a cualquier información o solución de inconvenientes.

Se destaca que el agendamiento de la audiencia del Art. 77 del C.P.T.S.S. se hará teniendo en cuenta las cuentas de correo electrónicos de las partes y sus apoderados que se encuentren registradas en el proceso, y con relación a los togados, especialmente en SIRNA, en el evento en que se eche de menos el buzón electrónico.

Adicionalmente, advertimos que las invitaciones que reciban en sus buzones electrónicos, pueden ser compartidas o reenviadas entre los sujetos procesales y sus apoderados, para que no hayan contratiempos al momento de la conexión.

No obstante, la notificación a través de Estados Electrónicos que se hará de la presente providencia, se dispone que por secretaría se comuniquen vía celular con los voceros judiciales de las partes, para informar la decisión adoptada.

NOTIFÍQUESE.

ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES
Juez

N.f.c.t

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.BUCARAMANGA, 28 de Julio de 2020
LA SECRETARIA,

LIGIA MUÑOZ LASPRILLA